ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021-2001-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO

El CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO

Que, el Centro Histórico de Trujillo declarado Ciudad Monumental por Decreto Municipal del 23 de abril de 1971 y Zona Monumental por Resolución Suprema Nº 2900-72-ED del 26 de diciembre 1972, es Patrimonio Cultural de la Nación y la Ciudad, por el valioso patrimonio arquitectónico y urbanístico que conserva, y conforma el núcleo urbano más importante y característico de la Ciudad, sede de gobierno y de las actividades cívicas, socioculturales y económicas de Trujillo, constituyendo la parte más vital y representativa de la memoria histórica colectiva y de identidad local y regional;

Que, es necesario adoptar medidas de protección y conservación integral del Centro Histórico de Trujillo, en concordancia con las disposiciones nacionales e internacionales que rigen este tipo de tareas, armonizando con las exigencias del desarrollo en la época actual;

Que, el Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo, es producto de la voluntad política de la Municipalidad Provincial, con el Instituto Nacional de Cultura La Libertad y un conjunto de instituciones públicas y privadas de la localidad que, dentro del proceso de Agenda 21 Local - Trujillo, de concertación para la planificación y gestión del desarrollo integral y sostenible de la Ciudad, vienen impulsando un conjunto acciones orientadas a la conservación y puesta en valor del Centro Histórico de Trujillo, como patrimonio cultural de una ciudad viva y centro activo del conglomerado metropolitano;

Que, las Municipalidades tienen competencia para regular, cuidar, promover y asegurar la conservación del Patrimonio Cultural de su circunscripción, correspondiéndole la planificación y gestión de su desarrollo integral; formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los planes de desarrollo respectivos;

en ejercicio de las atribuciones que le confiere los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Septiembre del 2001, ha dado la siguiente :

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTÓRICO DE TRUJILLO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Definición. El Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo, constituye una herramienta técnico-normativa que orienta la gestión, las acciones e intervenciones, el control, los programas y proyectos y las inversiones públicas y privadas en su ámbito territorial.
Es un componente de la gestión municipal, un procedimiento de administración, mantenimiento y mejora del Centro Histórico y de su Área de Influencia, que permite conectar las actividades de las diferentes Direcciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y del conjunto de instituciones públicas y privadas y de la población involucrada hacia las metas establecidas.

Artículo 2°.- Finalidad. El Plan de Manejo y Desarrollo tiene como finalidad la conservación del Centro Histórico de Trujillo como ciudad viva, inscrita en la historia, que mantiene su identidad y tradición cultural y atiende a sus funciones de centro activo del conglomerado metropolitano, mejorando su acondicionamiento territorial y fortaleciendo sus redes sociales y económicas a fin de lograr mejores niveles de calidad física -ambiental, social y económica para su ámbito territorial y área de influencia.

Artículo 3°.- Objetivos Generales. Son objetivos generales del Plan de Manejo y Desarrollo :

a Fortalecer y ordenar la gestión de la Municipalidad Provincial de Trujillo para orientar y ejecutar las acciones prioritarias de conservación y desarrollo integral del Centro Histórico, coherentemente con el desarrollo del conjunto metropolitano.

b Generar las condiciones que alienten la inversión y el desarrollo, propiciando la concertación de los agentes públicos y privados y los actores sociales, económicos y culturales, asumiendo compromisos compartidos que impulsen el desarrollo local y la solución de los problemas críticos.

c Procurar la revitalización e integración global del espacio social y territorial y la homogeneización de la calidad del espacio y la vida del Centro Histórico, impulsado un tratamiento urbanístico compatible con su conservación y rehabilitación.

d Contribuir a la desconcentración funcional-territorial del Centro Histórico, reduciendo su sobre-utilización y alentando de manera permanente el desarrollo descentralizado y la consolidación de sub- centros en la metrópoli.

e Mantener y fortalecer la función del Centro Histórico como lugar de residencia de la población. Viabilizar las acciones de renovación urbana, alentando la inversión pública y privada en la edificación de viviendas.

f Propiciar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, la preservación del medio ambiente y la prevención y mitigación de desastres naturales, así como la seguridad ciudadana.

Artículo 4°.- Ámbitos del PLAN. El Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo forma parte integrante del Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo, y tiene como ámbitos territoriales :

a. **El Centro Histórico de Trujillo.** Sector urbano comprendido dentro de la Avenida España, declarado Zona Monumental por Resolución Suprema Nº 2900-72-ED, al cual se le ha incorporado las Areas de Protección y Tratamiento Especial - Sector C, según el Plan de Estructuración Urbana de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 05-95-MPT (Ver Plano Nº CH-01, Anexo 01)

b. **La Zona de Influencia.** Sector urbano comprendido entre la Avenida España y el segundo anillo vial Avenida América–Casals, que contiene los primeros crecimientos extramuros e importantes barrios antiguos del distrito de Trujillo, donde se plantean acciones de conservación y ordenamiento urbano para atenuar las presiones sobre el Centro y otros temas semejantes (Ver Plano Nº CH-02, Anexo 02)

Artículo 5°.- Horizonte Temporal. El Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo ha adoptado como horizonte temporal el año 2010, concordante con el del Plan de Desarrollo Metropolitano.

Artículo 6°.- Contenido. El Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo consta de estudios, investigaciones, documentaciones e informes que acompañan la presentación en las siguiente partes:

Primera Parte : El Centro Histórico y la Ciudad Total

Trujillo: Metrópoli con Centro Histórico
El Plan como propuesta colectiva

Segunda Parte : Trujillo como Ciudad Histórica

El Proceso Cultural en Trujillo y en su ámbito
Los Valores

Tercera Parte :Estado del Centro Histórico al 2001

Situación Socio - económica
Situación Físico - ambiental
El Acervo Histórico Patrimonial
Síntesis Diagnóstica

Cuarta Parte :Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico

La Imagen Objetivo y Estrategias
La Estructuración Territorial del Centro Histórico
Programas y Proyectos por Objetivos Estratégicos
La Gestión del Centro Histórico

Artículo 7°.- Modelo de Desarrollo – Principios Básicos. El Modelo que postula el Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo, se inscribe en los principios básicos adoptados por Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo, como son :

- Democrático, porque involucra a los ciudadanos y vecinos en la propia gestión de la ciudad, tanto para la toma de decisiones como para la ejecución de las acciones que se decidan concretar, desarrollando mecanismos de concertación y una permanente información a la población.
- Descentralista, porque aplica políticas municipales que atienden desequilibrios, reduciendo las presiones sociales y económicas sobre el Centro Histórico, propicia la coordinación de sus componentes funcionales y empresas municipales, con sus órganos de gobierno, al mismo tiempo que fomenta la representación vecinal organizada de las diversas zonas en su ámbito.
- Sostenible, porque procura su desarrollo mediante el equilibrio entre el crecimiento económico y la elevación de la calidad de vida y el bienestar social, en armonía con el medio ambiente. Se sustenta en la conservación de los bienes culturales, para transferirlos a las generaciones futuras.
- Equitativo, es decir solidario y justo, en donde la lógica del mercado no excluye ni limita la lógica del bienestar ciudadano y de la reciprocidad.
- Integral, por la concurrencia en su formulación de procesos y variables de carácter económico, social, cultural y político, y su enfoque global desde lo local.

CAPITULO II
PROPOSICIONES DEL PLAN

Artículo 8°.- Proposiciones del PLAN. El Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo define las características de policentralidad y desconcentración funcional de sus ámbitos espaciales y establece los ejes de desarrollo que orientan los proyectos de infraestructura y equipamientos urbanos. Regula los usos del suelo, el reordenamiento de las actividades económicas y el sistema de transporte y otros asuntos destinados al mejoramiento y mantenimiento urbano y la protección ambiental. Promueve la recuperación edilicia monumental, la renovación urbana y la inversión privada para fines de vivienda, y apoya al turismo. Estos ejes de desarrollo guían la concertación para la acción colectiva de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Gobierno Central, las entidades públicas, empresas públicas y concesionarias de servicios públicos, los inversionistas privados y la población involucrada, como elementos fundamentales del desarrollo integral y conservación del Centro Histórico.

Artículo 9°.- La Imagen Objetivo del Centro Histórico de Trujillo. La Visión Compartida al 2010, establece que: "El Centro Histórico de Trujillo es el Corazón vivo de la ciudad. Sede del gobierno local y de instituciones públicas y privadas con vocación central. Centro Cultural mayor, de negocio y turismo, sede de comercio especializado, recreativo y financiero. Lugar de vivienda, ámbito seguro y con calidad ambiental. Lugar de encuentro y representación de la comunidad, espacio de revalorización de la diversidad cultural y política. Símbolo de Trujillanidad".

Artículo 10°.- Objetivos y Resultados Estratégicos. Fijan lineamientos de política y metas que orientan los alcances del PLAN. Cada línea estratégica contiene programas, proyectos y acciones específicas:

1. **Objetivo Estratégico: Centralidad Fortalecida y Mejoramiento Urbano.** Fortalecer el rol del Centro Histórico como centro cívico administrativo de primer orden, lugar de negocio, turismo y sede de comercio especializado; lugar de vivienda, de encuentro y representación de la comunidad, espacio de revalorización de la diversidad cultural y política, en un ámbito con seguridad física y social que garantice la vida con calidad ambiental. Priorizar la articulación del Centro con el área metropolitana mejorando su accesibilidad, mediante una red vial y un sistema de transporte masivo, que racionalice la circulación y el tránsito. Mejorar la circulación peatonal y vehicular interna en el Centro Histórico.
2. **Objetivo Estratégico: Protección, conservación, y puesta en valor del Centro Histórico**.

Priorizar las tareas de protección y conservación del patrimonio artístico arquitectónico, su puesta en valor y adecuación de uso para fines compatibles, promoviendo la inversión pública y privada. Involucra la rehabilitación urbanística del conjunto urbano mediante acciones de recuperación de los espacios públicos, mejoramiento del ornato y la calidad urbano arquitectónica de los ambientes monumentales, la promoción de inversiones e intervenciones de renovación urbana y de regeneración habitacional.

3. **Objetivo Estratégico: Desarrollo social, económico equilibrado y sostenible.** Desarrollo integral que atiende el desarrollo social, en término de oportunidades de educación, salud, trabajo, vivienda y de bienestar social en general; al mismo tiempo que fomenta la inversión y la formación de una base económica local sólida vinculada al carácter cultural del territorio, impulsando una economía dinámica y diversificada que haga productiva las inversiones en la rehabilitación del patrimonio, sin atentar contra su integridad. Desarrollar el turismo, sus servicios y facilidades y potenciar la oferta turística y cultural, dentro de los límites de la capacidad de carga del Centro Histórico.
4. **Objetivo Estratégico: Mejoramiento de la calidad ambiental. Lograr un Centro Histórico limpio,** sano, confortable y habitable; mejorar el hábitat como lugar de residencia, trabajo y esparcimiento de la población trujillana. Obtener de una alta calidad de vida y del ambiente, mediante la rehabilitación de la imagen urbana, el control de la contaminación y el aseo urbano, involucrando a la población residente y usuarios en las tareas necesarias.
5. **Objetivo Estratégico: Mejoramiento de la gobernabilidad.** Fortalecer el rol de la Municipalidad y su organización para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia; como instancia de gobierno más cercana a la comunidad y dar respuesta a sus requerimientos de manera democrática, concertada y participativa. Implementar una normatividad clara, definida y respetada, que otorgue transparencia y credibilidad en el proceso. Mejorar la difusión y la comunicación y el sistema de información para la toma de decisiones.

Artículo 11°.- Resultado Estratégicos. Los resultados esperados en base a cada objetivo estratégico son :

1. Centralidad fortalecida y mejoramiento urbano
   a. Ordenamiento urbano articulado a la metrópoli
   b. Sistema de tránsito ordenado y sus normas respetadas
   c. La seguridad física y social en nivel elevado

2. Protección, conservación y puesta en valor del Centro Histórico
   a. Centro Histórico conservado y atractivo
   b Rehabilitación urbanística del Centro Histórico

3. Desarrollo social y económico equilibrado y sostenible
   a. Lugar de residencia con calidad de vida
   b. Niveles de servicio y equipamiento eficientes
   c. Centro como un medio económicamente sostenible
   d. Polo turístico y cultural

4 Mejoramiento de la Calidad Ambiental
   a. Centro Histórico confortable, limpio, sano y habitable

5 Mejoramiento de la Gobernabilidad
   a. La Institucionalidad fortalecida
   b. La ciudadanía con conciencia participativa
   c. La normatividad clara, definida y respetada

Artículo 12°.- Etapas. En la consecución de la Imagen Objetivo y la Estructuración Territorial, según las perspectivas y posibilidades del desarrollo futuro del Centro Histórico de Trujillo, en concordancia con el desarrollo metropolitano, se consideran las siguientes etapas:

- Primera Etapa de Mediano Plazo al 2005. En esta etapa se desarrollarán los programas y proyectos, previstos en el Plan, hasta cumplir con las metas previstas, sentando las bases que permitan adecuar la estructura urbana a sus reales posibilidades de desarrollo; se empezará a corregir las tendencias negativas y a orientar y afianzar las tendencias positivas.
- Segunda Etapa de Largo Plazo al 2010. En este período se deberán consolidar las acciones de desarrollo que tiendan a alcanzar la Imagen Objetivo del Centro Histórico que incluye su

estructura territorial.

Artículo 13°.- Estrategias Generales Para cumplimiento de los objetivos estratégicos y el logro de los resultados esperados, es necesario desarrollar un conjunto de acciones y proyectos enmarcados dentro de las siguientes estrategias generales:

a. Integralidad de la acción pública, donde la planeación y las políticas de desarrollo económico y social, se articulan con la planeación territorial.
b. Fortalecimiento y ordenamiento de la Gestión Municipal para orientar y ejecutar acciones prioritarias de desarrollo urbano del Centro Histórico, coherentemente con su conjunto metropolitano.
c. Participación ciudadana y concertación de los agentes públicos y privados, y de los actores sociales, económicos y culturales, en la solución de los problemas y ejecución de tareas que impulsen el desarrollo. Promoción y orientación de la inversión pública y privada y articulación de sus inversiones.
d. Readecuación de los sistemas urbanos que inciden en la degradación del ambiente urbano y natural como son : el reordenamiento del sistema de circulación y transporte, la desconcentración funcional.
e. El tratamiento urbanístico y arquitectónico compatible con la conservación, impulsando la revitalización de estructuras físicas de valor histórico y el uso moderno y prudente de la edificación y de la infraestructura pública y privada existente.
f. Conservación integrada a los objetivos sociales de desarrollo, conciliando la conservación de los valores patrimoniales con las necesidades de desarrollo socioeconómico.
g. Protección del patrimonio heredado, como una sola unidad urbanística y de tratamiento integral, que considere la arquitectura monumental la arquitectura llana o de contexto y del paisaje urbano.
h. Rehabilitación sostenible, que genere las condiciones para el desarrollo de una economía local dinámica y diversificada, compatible con la conservación del Centro.
i. Aliento a la participación de la inversión privada en materia de conservación y el concurso de la cooperación técnica y financiera internacional.

Artículo 14°.- Los Criterios Orientadores para la Acción. Los campos de acción y asuntos a manejar en el Centro Histórico, requiere de homogeneidad en su enfoque, concordancia en las proposiciones, así como criterios y orientaciones definidas para la acción. Destacamos los siguientes criterios :

a. Planificación y tratamiento integral por ámbitos urbanos, por sobre las intervenciones aisladas. Tratamiento integrado de los aspectos físico, social, ambiental y económico.
b. Acción promotora, mediante una estructura administrativa de gestión dinámica y eficiente, un cuerpo normativo simplificado y flexible, un sistema de información territorial confiable y disponible. Mecanismos de financiamiento para la ejecución de programas.
c. Responsabilidad compartida de compromisos, costos y beneficios del desarrollo. Gestión participativa, concertada y transparente.
d. Atención a la demanda social, con criterio de progresividad y presencia participativa de la comunidad, orientado al fortalecimiento de la identidad cultural.
e. Significado cultural y la naturaleza no renovable del patrimonio heredado, con presencia de medidas preventivas y de emergencia que aseguren su preservación.

CAPITULO III
LA ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL

Artículo 15°.- Estructuración Territorial del Centro Histórico. Propuesta que reúne simultáneamente el plan de usos del suelo, los planteamientos viales y la división del espacio protegido en sectores de intangibilidad diferenciada, que en conjunto constituyen una representación física de la Visión de futuro del Centro Histórico. Se describe a través de tres componentes estructurales interrelacionados :

1. **EL PLAN DE USOS DEL SUELO DEL CENTRO HISTÓRICO** (Plano N°CH-03 -Anexo 03 de la presente Ordenanza). El Centro Histórico de Trujillo es el lugar central de la metrópoli trujillana,

centro de servicios de un área productiva en expansión. La centralidad de este espacio no es solamente funcional en cuanto sede de las actividades de gobierno, finanzas, comercio y servicios, sino como centro geográfico y punto de convergencia metropolitana. Los criterios básicos del Plan de Usos del Suelo del Centro Histórico, para su acondicionamiento espacial y conservación integral, se refieren al mantenimiento de su actual estructura mixta, a escala humana y especialmente a :

- La necesidad de ampliar los límites y la capacidad del Centro Urbano, para recibir usos centrales compatibles con su rol de centro activo del conglomerado metropolitano.
- La consolidación del sector cívico - administrativo central y la ampliación y fortalecimiento de sus funciones culturales.
- La polifuncionalidad, con el mantenimiento y fomento de una configuración general de usos mixtos.
- La permanencia de las tendencias presentes de : centro de negocio y turismo, sede de comercio especializado, recreativo y finanzas del nivel central, servicios varios.
- El fomento del uso del Centro Histórico como área habitacional y la reconversión de sus sectores tugurizados.

2.A EL PLAN DE ESTRUCTURACIÓN URBANA (Sectorización por grados de intangibilidad)

El Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (Plandemetru pag. 143 a 148), ha optado por una política de conservación patrimonial que diferencia tres grandes Sectores con densidades decrecientes de edificios y espacios de valor monumental, que determinan un tratamiento diferenciado de intervención, así como un menor o mayor grado de intangibilidad o restricción en la modificación del ambiente, en vista a la protección del patrimonio arquitectónico y urbanístico y de espacios sociales específicos, conducentes a la conservación integral del valor total del Centro Histórico:

- Sector "A" : Ámbitos Urbano – Monumentales
- Sector "B" : Entorno de Ámbitos Urbano – Monumentales
- Sector "C" : Areas de Protección y Tratamiento Especial

En cada uno de estos Sectores, se han identificado Sub-Sectores o ámbitos que, constituyen unidades más o menos caracterizados de la trama urbana global. La delimitación de los Sectores y Sub-Sectores se detalla en el Plano Nº CH-04 del Anexo 04, que forma parte de la presente Ordenanza.

2.B LAS AREAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL. Conjunto de espacios públicos y privados fuertemente caracterizados que constituyen unidades de intervención sujetas a un estudio especial, para la promoción de programas y proyectos de interés, así como la fijación de pautas específicas para la intervención y el tratamiento urbanístico del conjunto. Las categorías de Areas de Tratamiento Especial se detalla en el Capítulo IV y Planos N° CH-05, CH-06, CH-07, CH-08 y CH-09 del Anexo 05 de la presente Ordenanza.

3. EL PLAN VIAL. El Plan Vial (Plano N° CH-10, Anexo 06), busca articular el Centro Histórico con los principales centros de interés del Continuo Urbano y de la Metrópoli trujillana, permitiendo la fluidez de movimiento en el territorio, y evitando en lo posible fenómenos de saturación y congestionamiento de su área central. Al interior del Centro se plantea mantener la trama vial tradicional y mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal acorde con la naturaleza del medio. Esta organización exige de un sistema vial y un sistema de transporte público eficientes, cuyas principales características son :

- Sistema vial metropolitano, con una estructura radial y concéntrica.
- Priorización y especialización de los anillos viales: la Avenida España, primer anillo, que circunda al Centro Histórico se propone la especialización de los canales de circulación, la Avenida América interrumpida en el Ovalo Mansiche y la variante de la Avenida América (Av. Casals).
- Articulación con las principales vías radiales, de ingreso y salida del Centro Histórico: las Avenidas Larco, Moche, Mansiche–Nicolás de Piérola, Juan Pablo, Perú, Miraflores, con diseño de canales especializados, carriles de volteo y soluciones de intersecciones en su conexión a las vías anulares, constituyen con éstas, una red vial básica debidamente jerarquizadas para el transporte público.
- Al interior del Centro se plantea, previo estudios técnicos, la readecuación de su sección vial acorde a los requerimientos de un Plan de Circulación, que privilegie la circulación peatonal y

reduzca el tráfico vehicular. Se propone repotenciar el eje comercial peatonal del Jirón Pizarro.

- El Plan Regulador del Transporte Público establece medidas tendientes a la desconcentración del transporte público para reducir el congestionamiento vehicular del Centro Histórico. Fija una Zona Rígida, prohibida de circulación de buses, que incluye el Centro Histórico y áreas colindantes como el Complejo Mansiche, hasta Muñiz y América Norte y el sector este hasta la Avenida Los Incas.

CAPITULO IV
CENTRALIDAD FORTALECIDA Y MEJORAMIENTO URBANO

Artículo 16°.- Componentes. Para el logro del Objetivo Estratégico de fortalecer y mejorar el Centro Histórico de Trujillo como área central y núcleo activo del complejo metropolitano, se considera el desarrollo de tres programas :

1. Programa de Ordenamiento Urbano, que comprende: a) la Zonificación y el Control Urbano, b) la Promoción de Proyectos de Interés y las Areas de Tratamiento Especial, c) el Manejo de la Zona de Influencia y el tratamiento de áreas críticas.
2. Programa de Mejoramiento de la Vialidad y el Transporte, que comprende: a) la Articulación del Sistema Vial Metropolitano y Mejoramiento de la Accesibilidad al Centro Histórico, b) el Mejoramiento de la Vialidad Interior, c) el Mejoramiento de la Circulación Interior y el Plan de Circulación, d) la Racionalización del Transporte Urbano.
3. Programa de Seguridad Ciudadana.

Artículo 17°.- Programa de Ordenamiento Urbano. El Ordenamiento Urbano es una instancia de Planificación que sirve de soporte para la conservación integral del Centro Histórico. El Programa se orienta a la organización funcional del espacio central de la ciudad en relación con el conjunto metropolitano..Sus propuestas y proyectos se articulan con las acciones de desconcentración funcional del Plan de Usos del Continuo Urbano de Trujillo.

Artículo 18°.- Lineamientos del Programa. Son lineamientos del Programa de Ordenamiento Urbano :

a. Organización funcional del Centro Histórico en concordancia con el esquema estructural planteado por el Plan de Usos del Centro Histórico y el Plan de Estructuración Urbana por Sectores de intangibilidad.
b. El uso de la zonificación y el control urbano, como herramientas de implementación de los planes.
c. Promoción de proyectos de interés por Areas de Tratamiento Especial. Preparación de proyectos puntuales para el manejo e intervención en espacios y edificaciones concretas en el Centro Histórico.
d. Aliento a la intervención en edificios antiguos para su adaptación a nuevo uso por entidades privadas y públicas, dentro de las restricciones que la conservación integral del Centro requiere.
e. Manejo de la Zona de Influencia mediante el tratamiento de las áreas y situaciones críticas, tendientes a readecuar sistemas urbanos que inciden directamente en la degradación del ambiente urbano del Centro.

Artículo 19°.- La Zonificación por Sectores de Intangibilidad. La Zonificación de Usos del Suelo plantea pautas de intervención urbana diferenciadas por Sectores de intangibilidad en el Reglamento respectivo y el Indice de Usos que lo acompaña, tomando como base el Plan de Usos del Suelo del Centro Histórico y el Plan de Estructuración Urbana.
Siendo de carácter instrumental, fija los usos del suelo, las intensidades, las formas urbanas, las pautas de ocupación y características de edificabilidad (altura, coeficiente de edificación, áreas libres), tanto en obras nuevas como en intervenciones y adecuaciones de edificaciones existentes. La Ordenanza Reglamentaria de Zonificación del Centro Histórico de Trujillo, establece los parámetros de edificabilidad por Sectores y Sub-Sectores de Estructuración Urbana, el Indice de Usos y la organización para su administración y control

Artículo 20°.- El Control Urbano - La Mesa de Negociación. Las operaciones de administración y control de las intervenciones en el Centro Histórico de Trujillo, son competencia compartida entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Instituto Nacional de Cultura. Para la tramitación de la licencia de construcción y el control de la edificación, se propone la creación de una Comisión Técnica Especial Calificadora de Proyectos y una Comisión Técnica Especial Supervisora de Obras, cuya composición, funciones y funcionamiento se establecen en la Ordenanza Reglamentaria de Zonificación del Centro Histórico.
Para obras nuevas de envergadura mayor y las intervenciones en predios con calificación monumental, las solicitudes podrán someterse a consulta previa en una Mesa de Negociación en el que el propietario y/o el proyectista y los miembros de la Comisión Calificadora puedan establecer acuerdos previos sobre criterios de diseño que cumplan los principios de conservación de valores monumentales y las necesidades del solicitante.

CAPITULO V
LAS AREAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL

Artículo 21°.- El Centro Histórico de Trujillo constituye una Zona de Reglamentación Especial (ZRE), donde se han identificado un conjunto de espacios públicos y privados definidos como Areas de Tratamiento Especial. Estas Areas de Tratamiento constituyen unidades de intervención sujetas a un estudio especial para la promoción de programas y proyectos de interés, así como la fijación de pautas específicas para la intervención y para el tratamiento urbanístico del conjunto.

Artículo 22°.- Objetivos. La identificación de las Areas de Tratamiento Especial tiene por objetivo:

a. Recuperar y mantener el patrimonio social, cultural, arquitectónico y urbanístico del área.
b. Consolidar y reforzar los usos predominantes y convenientes que se han dado en la ciudad a través del tiempo y que marcan su carácter de Centro Histórico y su rol en la Metrópoli
c. Recuperar la calidad ambiental y control de los usos de los espacios públicos.
d. Mantener una volumetría y tratamiento de fachada concordante a los Edificios Históricos y Ambientes Urbano Monumentales y entornos paisajísticos.
e. Reordenar las actividades económicas y el control de los usos de los inmuebles.
f. Propiciar la revitalización de los usos del suelo en áreas degradadas y recuperar la habitabilidad de sus edificaciones. Consolidar y/o promover el uso residencial en las áreas así identificadas.
g. Propiciar y alentar proyectos prioritarios tanto de inversión pública como de inversión privada que posibiliten la destugurización con mejora sustantiva en la calidad de vida de las poblaciones residentes
h. Promover y alentar el uso del suelo sub-utilizado con proyectos de interés metropolitano.

Articulo 23°.- Principios. En las Areas de Tratamiento Especial, se aplicarán los siguientes principios:

a. Las políticas de conservación y desarrollo deben asegurar la integralidad de la acción, mediante el tratamiento del Centro Histórico como unidad física y organismo social activo, evitando su deterioro.
b. El valor del Centro Histórico como unidad integral es más elevado que el de la suma de los monumentos que lo conforman y las metas propuestas son las de conservación de ese valor total. Por tanto, serán objeto de control y manejo los edificios y espacios de entorno.
c. Las tareas de conservación se ejecutarán considerando un enfoque de tratamiento integral, mediante proyectos urbanísticos integrales.
d. En referencia a la conservación de edificios de valor monumental intrínseco, en sus diferentes grados de intangibilidad, se exigirán prácticas de intervención adecuadas y la realización de estudios y operaciones por personal profesional especializado.

Artículo 24°.- Categorías de Áreas de Tratamiento Especial. En el Centro Histórico de Trujillo se han identificado cinco categorías de Áreas de Tratamiento Especial de acuerdo a su naturaleza, los fines previstos por el PLAN y su vinculación a los siguientes tipos de Proyectos de Intervención.

1. Proyectos de Rehabilitación de Espacios Públicos (plazas, plazuelas, atrios).

Las Áreas de Tratamiento Especial vinculados a Proyectos de rehabilitación de Espacios Públicos y su entorno inmediato son: La Plaza Mayor, la Plazuela El Recreo, la Plazuela Iquitos, la Plazuela San Agustín, la Plazuela La Merced, El Paseo Las Letras y los atrios de la Iglesias de Santa Clara, el Carmen, San Francisco, Santa Ana, Santo Domingo. (Plano N° CH-05, Anexo 05**)**

2.A Proyectos de Interés Metropolitano : Potenciación del Eje Cultural - Institucional

Las Áreas de Tratamiento Especial vinculadas a la Potenciación de la vocación Cultural - Institucional del Centro Histórico de Trujillo son : El Centro de Convenciones en el Ex Colegio Real de la Compañía de Jesús, el Proyecto Centro Cultural y uso mixto con vivienda, en el terreno del Ex Claustro de Santo Domingo y áreas vacantes colindantes, la adecuación parcial de los Conventos del Carmen y Santa Clara para fines culturales y museo, el Museo de la Ciudad en el actual Centro Viejo entre otros, involucrando intervenciones con obras nuevas, remodelación parcial o total, o adaptaciones de Edificios históricos a nuevos usos. (Plano N° CH-06, Anexo 05)

2.B Proyectos de Interés Metropolitano : Revitalización de Áreas Recreativas - Paisajísticas.

Las Áreas de Tratamiento Especial vinculados a Proyectos de Revitalización de las Áreas Recreativas - Paisajísticos, y Áreas de Protección ubicados en el entorno inmediato del Centro Histórico (Sector C), son : Proyecto Parque Central, en la Ex Estación del Ferrocarril, Proyecto de Remodelación del Complejo Deportivo Recreacional Mansiche que comprende el tratamiento urbanístico de la alameda del mismo nombre, el Baluarte Herrera hasta el Cementerio Miraflores (Plano N° CH-07, Anexo 05)

3. Proyectos de Renovación Urbana para fines de vivienda

Las Áreas de Tratamiento Especial para promoción de la vivienda comprende acciones de Renovación Urbana con proyectos de remodelación parcial o total de edificios existentes o adaptaciones de inmuebles monumentales y proyectos de obras nuevas en áreas vacantes. Incorpora proyectos de mejoramiento de la infraestructura básica y/o acciones de destugurización, con participación de la población afectada. (Plano Nº CH-08, Anexo 05).

4. Reordenamiento de Actividades Comerciales

Las Áreas de Tratamiento Especial para el reordenamiento de actividades comerciales comprende áreas urbanas que presentan fenómenos de conglomerado de actividades comerciales y servicios afines, que a manera de las antiguas calles por oficios, llegan a constituir atractores urbanos especializados. Se han identificado las calle de farmacias y laboratorios, ópticas, dulcerías, restaurantes, peluquerías, entre otras. En estas áreas de tratamiento se plantean acciones de promoción y reordenamiento urbano de las actividades económicas a fin de minimizar sus impactos sobre la ciudad. (Plano Nº CH-09, Anexo 05).

Artículo 25°.- Proyectos Prioritarios. Declárese de prioritario interés la ejecución de los proyectos de interés metropolitano vinculados a la potenciación del Eje Cultural: Centro de Convenciones, Centro Cultural y vivienda, Museo de la Ciudad, los Proyectos de Rehabilitación de Espacios Públicos y los proyectos de Revitalización de Areas Recreativas Paisajísticas: Proyecto Parque Central (Ex Estación de Ferrocarril) y Remodelación del Complejo Deportivo Recreacional Mansiche.

Para cada Area de Tratamiento se formulará Planes de Acción y Proyectos de Interés que conduzcan a su conservación y desarrollo integral. Así mismo, previo estudios, se fijarán pautas para la intervención y normas específicas para el tratamiento urbanístico del conjunto; las que serán aprobadas por Ordenanza Municipal.

Artículo 26°.- Banco de Ideas y Proyectos, Créase el Banco de Ideas y Proyecto a fin de promover iniciativas y aportes en el desarrollo de propuestas y proyectos de interés, con participación activa de instituciones académicas y profesionales especializadas como son las universidades y los colegios profesionales de arquitectos e ingenieros, entre otros, que manifiesten su voluntad de aportar para la revitalización del Centro Histórico.

CAPITULO VI
DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE TRUJILLO

Artículo 27°.- Demarcación. La Zona de Influencia del Centro Histórico de Trujillo (Plano N° CH-

02, Anexo 2), es el área comprendida entre la Avenida España y la Avenida América –Casals. Esta zona comprende los antiguos barrios de crecimiento extra muro y primeros crecimientos urbanos de principios del siglo XX (Barrios La Unión, Chicago, Paseo Muñiz, Portada de Moche y Huamán), al cual se sumaron posteriores urbanizaciones residenciales modernas (Urbanización San Andrés, La Merced, El Recreo, entre otros).

Artículo 28º.- Planes de Acción. Planteado para el manejo de áreas y situaciones críticas que ejercen presiones negativas sobre el Centro Histórico; incluye acciones de renovación urbana y programas tales como :

a. Mejoramiento de la trama vial, en el sector La Unión – Intendencia – Palermo.
b. Remodelación de zonas tugurizadas en los Barrios de Chicago, Unión, Intendencia, Aranjuez, El Molino; comprende el mejoramiento de los servicios públicos y comunales y el saneamiento de la propiedad.
c. Erradicación de focos de comercio intensivo informales, que presionan sobre el Centro Histórico, caso concreto el caso del Centro Comercial Las Malvinas.
d. Programas de seguridad ciudadana, del control de la contaminación ambiental y otros temas.

Declárese de preferente interés, la realización de los estudios y/o programas necesarios.

CAPITULO VII
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE

Artículo 29º.- El Programa de Mejoramiento de la Vialidad y el transporte comprende el desarrollo de los siguientes temas:

1. Articulación del Sistema Vial Metropolitano y Mejoramiento de la accesibilidad al Centro Histórico
2. Mejoramiento de la Vialidad Interior
3. Mejoramiento de la Circulación Interior : El Plan de Circulación
4. Racionalización del Transporte Urbano

Artículo 30º.- Lineamientos del Programa de Mejoramiento de la Vialidad y el Transporte.

a. Articulación del Sistema Vial Metropolitano y mejoramiento de la accesibilidad al Centro Histórico.
b. Mejoramiento de la vialidad interior, privilegiando en lo posible la circulación peatonal y restringiendo el tránsito vehicular, según el Plan de Circulación.
c. Planeamiento y monitoreo del Plan de Circulación en el Centro Histórico.
d. Mejoramiento de la circulación interior, disminuyendo el congestionamiento vehicular de la zona central.
e. Restringir el tránsito vehicular en los principales ambientes urbano monumentales del Centro Histórico.
f. Ordenamiento de las áreas de estacionamiento público en el Centro Histórico.
g. Priorizar las acciones de señalización y semaforización sincronizada de las principales vías del Centro.
h. Racionalización del transporte público, en la zona de influencia del Centro Histórico, disminuyendo la sobre utilización actual de las vías colindantes.

Artículo 31º.- Articulación del Sistema Vial Metropolitano y Mejoramiento de la Accesibilidad al Centro Histórico. La Articulación del Sistema Vial que permite la vinculación espacial del territorial, facilitando la circulación de bienes y servicios, compromete principalmente a sus componentes viales arteriales: las vías anulares y vías radiales. Declárese de prioritaria necesidad las obras de articulación del Sistema Vial y soluciones de sus intersecciones viales: a) la culminación de los tramos faltantes de la Avenida América, en los sectores La Hermelinda y Covicorti b) la ejecución del tramo de la Avenida Villarreal entre la Avenida Miraflores y Avenida Tupac Amaru; c) la construcción de la Prolongación Av. Nazareth hasta su intersección con la Avenida América, sector Covicorti, d) la ejecución del tramo faltante de la Avenida Miraflores, entre la Avenida España y el Cementerio del mismo nombre.

El Mejoramiento de la Accesibilidad al Centro Histórico, implica la rehabilitación de las principales vias radiales que ingresan o salen del Centro. Declárese de preferente interés el tratamiento integral de la

superficie de rodadura de las principales vías radiales, que se encuentran actualmente deterioradas y con capacidad vial reducida, que ingresan o salen del Centro Histórico : Avenida Larco, Avenida Los Incas -Vallejo, Av. 28 de Julio, Av. Húsares de Junín, Av. Juan Pablo, Av. Miraflores, Av. Tupac Amaru, Av. Perú, Jr. La Unión, Av. Eguren, Av. Moche, Av. Industrial, Av. Nicolás de Piérola.

Artículo 32°.- Mejoramiento de la Vialidad Interior . Vinculado con el Plan de Circulación del Centro Histórico, comprende la rehabilitación de pistas y veredas del sector central, con rediseño de la sección vial en los casos que sean necesarios. Se busca mejorar el tránsito y la circulación vehicular, privilegiando la circulación peatonal. Se recomienda cuidar el diseño del tratamiento y detalles, como las facilidades para personas con discapacidades físicas.
Comprende así mismo, el rediseño y la rehabilitación integral de la Avenida España, primer anillo vial de la ciudad de Trujillo, a fin de mejorar el tránsito y la circulación vehicular y peatonal, dotándola de un acondicionamiento paisajístico y mobiliario urbano acorde con su rol y con su entorno monumental.

Artículo 33°.- Mejoramiento de la Circulación Interior. El Plan de Circulación. Comprende un conjunto de medidas para disminuir las presiones del tráfico vehicular interno que soporta el Centro Histórico:

- Evaluación y rediseño del Patrón de Circulación. Estudio de sentido y giro de tráfico de las calles. Normalizar flujos y bajar volúmenes. Especializar circuitos y sistemas para tráfico vehicular y peatonal.
- Prohibición del ingreso y circulación de camiones, buses, vehículos menores no motorizados y afines. Regulación del ingreso de vehículos de carga. Fijación de Zonas Rígidas para estacionamiento vehicular.
- Restringir a ciertas horas el tránsito vehicular en calles que conforman ambientes urbanos monumentales.
- Restringir el uso de la vía pública para eventos y otros usos afines que ocasionen el cierre de vías necesarias para la circulación.
- Promover la instalación e interconexión de semáforos en el Centro Histórico y Avenida España.
- Dar prioridad a la señalización de la calzada y la señalización vertical en sus diferentes modalidades.
- Implementación de sistemas de control mixto (Municipalidad y Policía Nacional del Perú) de manera puntual en zonas críticas y vía patrullaje en toda el área.
- Educación vial permanente orientados a mejorar la conciencia vial, el cumplimiento de las normas de tránsito, la apreciación y apropiación de los valores culturales de la ciudad.
- Son de obligatoria aplicación las Ordenanzas y normas complementarias vigentes sobre circulación, tránsito y transporte. La Dirección de Transporte Urbano y Tránsito y la Policía Nacional son los organismos de control.

Artículo 34°.- Racionalización del Transporte Urbano. La racionalización del transporte urbano se enmarca dentro del Plan Maestro de Transporte y Vialidad de Trujillo, en estudio. Comprende los siguientes temas:

- Estudio – evaluación de la situación actual del Sistema Vial Metropolitano. Estudio de origen destino. Estudio de alternativas viables con sistemas de transporte masivo no contaminantes.
- Control permanente del transporte público. Monitoreo y ajustes del Plan Maestro de Rutas del Transporte Público. (aprobado por Ordenanza Municipal Nº 01-99-MPT)
- Establecimiento de paraderos técnicamente ubicados y apropiadamente equipados.
- Racionalización del servicio de taxis.

CAPITULO VIII
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 35°.- Objetivos. El Programa de Seguridad Ciudadana tiene como objetivo disminuir gradualmente la delincuencia y demás problemas sociales, mediante el esfuerzo de la vigilancia y la cooperación entre instituciones, empresas, personas para juntar sus esfuerzos en la obtención de las

metas deseadas, desarrollando la solidaridad entre vecinos, ejecutando medidas preventivas que fortalezcan la cultura de paz, la internalización de los valores morales, comprometiendo a la comunidad con su propia seguridad.

Artículo 36°.- Lineamientos del Programa. Son lineamientos del Programa de Seguridad Ciudadana:

a. Promover la organización de los diversos agentes e instituciones involucrados, empresarios, vecinos, para una acción coordinada junto a sus autoridades, policía municipal y Policía Nacional del Perú.
b. Manejo organizado de recursos para la prevención, la disuasión y el combate del delito.
c. Concientización y sensibilización para la participación ciudadana en la seguridad.
d. Legislación clara y eficiente y control social concertado para la seguridad ciudadana

Artículo 37°.- Propuestas. El Programa comprende el desarrollo de los siguientes temas :

1. **Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Seguridad Ciudadana.**
   Comprende un conjunto de acciones de coordinación y cooperación entre la Policía Nacional del Perú y la Policía Municipal, para un manejo organizado de sus recursos y el fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad ciudadana, contando con la participación de las Juntas de Seguridad Ciudadana, el Ministerio Público y la Defensoria del Pueblo. Comprende la implementación de la Línea de Emergencia 114 y el sistema Patrullero Cívico con apoyo de Taxis.
2. **Concientización y sensibilización para la participación ciudadana en la seguridad ciudadana.**
   Comprende la organización de Juntas de Seguridad Ciudadana por sectores, con grupos de vecinos y/o comerciantes que cooperan con la Policía Nacional, realizando acciones preventivas sincronizadas, campañas de sensibilización y concientización ciudadana, capacitación preventiva y difusión, para reducir la incidencia delictiva. Proyecto : El Vecino Vigilante
3. **Legislación y Control Concertado**
   Comprende acciones de concertación para el control social y propuestas legislativas para el desarrollo de un sistema judicial y penitenciario eficiente. Así mismo, la acción concertada para atención a la población en riesgo: pandillas juveniles, jóvenes delincuentes, trabajadores sexuales : Campañas de información preventiva, trabajos comunales con pandillas juveniles y jóvenes delincuentes, buscando su reinserción en la sociedad. Implementación de un Centro de Rehabilitación Juvenil.

CAPITULO IX
DE LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO

Artículo 38°.- Componentes. Para el logro del Objetivo Estratégico de Conservación y Puesta en Valor del Centro Histórico de Trujillo, se han considerados el desarrollo de dos grandes programas :

1. Programa de Protección y Rehabilitación del Patrimonio Monumental Arquitectónico.
2. Programa de Protección y Rehabilitación urbanística del Centro Histórico

Artículo 39°.- Programa de Protección y Rehabilitación del Patrimonio Monumental Arquitectónico. Lineamientos. El Plan de Manejo incluye la operación permanente de este programa, como prioritaria para la conservación integral del Patrimonio Monumental. Las acciones y tareas que contiene tendrán implementación progresiva conforme a las orientaciones y lineamientos siguientes:

a. Protección y conservación del Patrimonio Monumental extendida a toda la Zona Monumental, que cubra los Edificios Históricos, la arquitectura llana que acompaña, así como los espacios públicos del entorno.
b. Promoción de la inversión pública y privada en la protección, conservación y rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, la adecuación prudente a nuevo uso, sin alterar su tipología o estructura.
c. Protección física y legal del Patrimonio Arquitectónico mediante un cuerpo normativo claro y adecuado, un organismo técnico administrativo promotor, que brinde asesoramiento institucional

al propietario y al profesional, monitoreo y evaluación permanente del estado de conservación de los edificios históricos.

d. Intervención municipal en la rehabilitación arquitectónica por riesgo u obra de emergencia, y para la revitalización de sectores muy deteriorados o de importancia histórica - simbólica.
e. Promoción y difusión de los valores patrimoniales y significado cultural del Centro Histórico.
f. Formación de cuadros de personal especializado en la conservación del patrimonio mueble e inmueble.

Artículo 40°.-Propuestas. Se postula a la conservación integral del Patrimonio Monumental; incorpora tareas vinculadas a los diversos aspectos de la conservación y puesta en valor , como son la conservación preventiva, la difusión, la evaluación, la intervención, el mantenimiento y monitoreo:

1. **Identificación, Documentación y Registro del Patrimonio Monumental.** Actividad permanente, sistematizado e individualizado de los edificios de valor histórico. Incluye la determinación de los grados de intangibilidad de acuerdo a los valores existentes y teniendo en cuenta el criterio de autenticidad para la declaratoria como Monumento Histórico Nacional. Incluye el Inventario y catalogación pormenorizado del patrimonio religioso mueble de iglesias y conventos, con fines de protección legal.
2. **Registro y Evaluación del Estado de Conservación de Edificios Históricos.** Registro sistemático y análisis de las condiciones de conservación (estructuras, instalaciones) y el uso social de los inmuebles, grados de afectación por diversos factores antrópicos, naturales, ambientales, económicos. Comprende el Registro de Monumentos Históricos en Emergencia y se identifican las condiciones de deterioro estructural de los edificios que se encuentran en estado de riesgo y de atención prioritaria.
3. **Creación de un fondo rotatorio para la intervención física en Monumentos Históricos.** Para intervenciones puntuales en Monumentos Históricos que se encuentren en estado de emergencia, dentro de la categoría de alto riesgo. Considera mecanismos legales para facilitar intervenciones en predios históricos de propiedad privada.
4. **Estudios e Investigaciones .** Estudios varios, interdisciplinarios: investigación histórico arqueológico, tipológico edilicio, expedientes técnicos para la conservación, análisis de perfiles, entre otros.
5. **Promoción, Capacitación y difusión.** Publicaciones y difusión de inventarios y registros que orienten su efectiva protección, conservación e intervención. Formación de profesionales y cuadros técnicos en materia de conservación, documentació y manejo del Patrimonio Cultural.
6. **Proyectos puntuales de Protección, Restauración y puesta en Valor.** Especial atención para los Casos de Emergencia. Requiere la elaboración de proyectos de estabilización e intervención puntuales.

Artículo 41°.- Programa de Protección y Rehabilitación Urbanística del Centro Histórico. Es un Programa de naturaleza integral en el cual sus diferentes componentes se complementan mutuamente. Cubre el ámbito del patrimonio urbanístico en relación a su traza urbana, sus espacios públicos, al ornato y al tratamiento de frentes edificados, al avisaje publicitario, el mobiliario urbano y otros asuntos afines,

Artículo 42°.- Lineamientos. Son lineamientos del Programa de Protección y Rehabilitación Urbanística :

a. Acción integral e integrada. Coordinación de las actividades de ornato, mobiliario urbano señalización y otras como la promoción de actividades culturales, recreativas, artesanales, con los órganos especializados del Municipio, del Instituto Nacional de Cultura y representantes de la sociedad civil.
b. Conservación de la traza urbana, su morfología, su secuencia de espacial de calles y plazas que constituye su paisaje urbano, como principal patrimonio urbanístico de la ciudad. Recuperación de los espacios públicos, como lugar privilegiado de encuentro social y de representación cívica, cultural y de culto.
c. Preservación de la forma característica del espacio urbano y de las tipologías arquitectónicas existentes, mediante el tratamiento adecuado de los frentes edificados por tramos urbanos continuos.

d. Cuidado del avisaje publicitario y del uso del espacio público, así como del mobiliario urbano.
e. Promoción de la inversión pública y privada en las tareas de protección y rehabilitación urbanística del Centro Histórico. Participación ciudadana y de los involucrados, en la identificación de las necesidades, la propuesta de soluciones, el mantenimiento de las instalaciones y el uso adecuado de las mismos.
f. Priorización de proyectos en función al tratamiento integral, por ejes, tramos, sectores o sistemas, por sobre aquellos elementos aislados y puntuales, buscando irradiar efectos multiplicadores.

Artículo 43°.- Propuestas. Declárese de preferente interés la implementación de las propuestas del Programa de Protección y Rehabilitación Urbanística del Centro Histórico siguientes :

1 **Acondicionamiento de los Espacios Públicos y Areas Verdes.** Se propone la revitalización progresiva del conjunto de plazas, plazuelas y atrios comprendidos al interior del perímetro de la Avenida España (Areas de Tratamiento Especial, Artículo 24º, Plano Nº CH-5), al cual se incorpora los espacios públicos ubicados al borde de la Zona Monumental. Se propone intervenciones integrales que comprende para cada caso, obras físicas como el tratamiento de pisos, áreas verdes y mobiliario urbano, el mejoramiento del sistema de iluminación, señalización y de información, que se complementan con acciones de regulación de uso y tratamiento urbanístico del entorno inmediato. Así mismo, se trata de recuperar y dinamizar los espacios públicos para la comunidad, mediante la promoción de actividades específicas culturales, turísticas y recreativas, como los Jueves y Viernes Culturales en la Plazuela San Agustín, la galería gastronómica en la Plazuela El Recreo, exposiciones de pintura, muestras fotográficas entre otros usos.

2 **Mejoramiento del tratamiento de fachadas.** La iniciativa municipal en materia de recuperación de la imagen urbana está vinculada fundamentalmente a la regulación (mediante normas y ordenanzas), la promoción (mediante incentivos y concursos) y en los casos necesarios, mediante la promoción de proyectos pilotos de rehabilitación arquitectónica de inmuebles públicos o proyectos de revitalización de sectores urbanos, de importancia histórica-simbólica o áreas deterioradas.

Las propuestas normativas están consignadas en la Ordenanza Reglamentaria del Centro Histórico y regulan entre otros, aspectos como el alineamiento de frentes y alturas de edificación, la tipología edilicia y el tratamiento de fachadas en cuanto a textura, acabados, colores, la obligatoriedad de cercado de terrenos sin construir con alturas adecuadas, de limpieza y el pintado de fachadas para fiestas patrias.

3 **Mejoramiento de calzadas y veredas y el Mobiliario Urbano.** El mejoramiento de calzadas y veredas tiene como finalidad mejorar la circulación y la transitabilidad en el Centro Histórico, favoreciendo principalmente a los peatones. Se plantea un ensanchamiento gradual de veredas, en correspondencia con el Plan de Circulación. Paralelamente se plantea mejorar la calidad y confort urbano en materia de mobiliario urbano: mejoras en la iluminación y señalización, papeleras, pavimento, bancas, etc.

4 **Ordenamiento del avisaje publicitario**. Se propone que el tratamiento del avisaje sea en base a propuestas de carácter integral por frentes de calles y por zonas, con la finalidad de ordenar progresivamente el perfil general de las calles. Así mismo, es importante comprometer a los usuarios, organizar su participación y concertar los aspectos técnicos de su implementación, permitiendo la integración de la imagen tradicional del Centro Histórico.

La administración del Proyecto de Ordenamiento del Avisaje Publicitario en el ámbito del Centro Histórico se rigen por las disposiciones siguientes:

Ordenanza Municipal Nº 018-97-MPT (19-06-97) Que regula los aspectos técnicos y administrativos que norman la instalación de elementos fijos de publicidad exterior en la Provincia de Trujillo.

Ordenanza Municipal Nº 014-2001-MPT (09-08-01) Modifica artículos de la Ordenanza 018-97-MPT.

Ordenanza Municipal Nº 017-2001-MPT (09-08-01) Establece como único pago para la autorización de instalación de publicidad exterior dentro del Centro Histórico de la ciudad de Trujillo.

El Proyecto de Ordenamiento del Avisaje Publicitario que viene desarrollando la Municipalidad,

debe complementarse con el proyecto de Mejoramiento del tratamiento de fachadas, en base a estudios y propuestas de carácter integral por frentes de calles y por zonas, con la finalidad de ordenar progresivamente el perfil general de las calles. Es importante articular una gestión promotora y proactiva, a fin de comprometer la participación de propietarios y usuarios, así como de las diversas instituciones involucradas, para impulsar una acción conjunta en su implementación.

CAPITULO X
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Artículo 44°.- Para el logro del desarrollo social y el desarrollo económico equilibrado y sostenible del Centro Histórico, son de prioritaria implementación los siguientes programas :

1 Programa de Desarrollo Social
2 Programa de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de la Identidad
3 Programa de Servicios Públicos, Equipamientos Comunales y Servicios Sociales
4 Programa de apoyo al Turismo.

Artículo 45°.- Programa de Desarrollo Social. Comprende acciones de promoción del desarrollo social, principalmente de la población "residente", los "usuarios" permanentes (que trabajan o permanecen en el Centro por más de ocho horas), mereciendo especial atención los niños, jóvenes y población adulta, así como los grupos vulnerables presentes en la zona. El programa busca organizar y potenciar las condiciones en que se cubren las necesidades de la población residente en educación, cultura, salud, alimentación, asistencia social y empleo. Comprende la promoción promover la vivienda en base a la fuerte vocación residencial del Centro, a fin de revertir el proceso de despoblamiento, cambio de uso y deterioro del patrimonio monumental.

Artículo 46°.- Lineamientos. Son lineamiento de este programa :

a. Auspiciar, coordinar, evaluar y asistir técnicamente a los proyectos de corte socio económico, que mejoren las condiciones de vida de la población. Promover la organización y la participación comunal.
b. Promueve el acceso libre a los espacios públicos y sociales y los servicios comunales.
c. Promueve la revitalización del potencial cultural de la población.
d. Legitimisa los procesos de auto construcción en un escenario de cogestión técnico legal.
e. Búsqueda de mecanismos para promover la inversión del sector privada y del sector público, en vivienda, servicios básicos, equipamientos comunales, que signifique la animación, reanimación y densificación del lugar donde esté localizada.

Artículo 47°.- Componentes. Son componentes del Programa de Desarrollo Social :

1 **La Renovación Urbana y Promoción de la Vivienda.** Busca la consolidación de la función habitacional y fortalecimiento de sus redes sociales, como objetivo estratégico para mantener un Centro Histórico vivo, sin lo cual su regeneración integral no podrá alcanzarse. Sus lineamientos son :
   a. Rescatar el uso habitacional en parte del patrimonio histórico.
   b. Lograr una combinación adecuada entre la vivienda y las actividades económicas en los inmuebles. Propiciar el uso mixto, de vivienda - comercio, vivienda - servicio.
   c. Ampliación y diversificación de la oferta de vivienda, principalmente en los actuales lotes vacantes. Promover y diseñar ofertas de vivienda para distintos niveles socioeconómicos.
   d. Incremento de la densidad global, mediante la rehabilitación y readecuación de inmuebles desocupados o subutilizados y la construcción de vivienda nueva en lotes baldíos, las áreas vacantes de los predios y edificios ruinosos.
   e. Promover y facilitar la intervención del usuario en la renovación urbana, mediante la organización de los moradores y su adiestramiento u otros mecanismos que otorguen peso a su contribución.
   f. Búsqueda de Sistemas de financiamiento para la rehabilitación de inmuebles monumentales para fines de vivienda o para la construcción de vivienda nueva.
   g. Creación de un Fondo Rotatorio o Revolvente para programas de rehabilitación progresiva

de inmuebles tugurizados o deteriorados.

2. **La Atención a la población vulnerable.** Comprende la atención a la población adulta mayor, menores en abandono temporal, niños que trabajan, trabajadoras sexuales, orates y mendigos, entre otros, que debido a la debilidad de su estructura social, son agredidos y excluidos. Compromete a un conjunto de instituciones públicas y privadas: Municipalidad, el Gobierno Central, la Iglesia, la Policía Nacional, la Beneficencia, la Defensoría del Pueblo, la Seguridad Social, las Organizaciones No Gubernamentales, entre otras. Sus lineamientos son :
   a. Coordinación y cooperación permanente, para el diseño y ejecución de programas y acciones de atención a grupos vulnerables. Apoyo institucional para fortalecer dichos proyectos.
   b. Atención especial al adulto mayor y al menor en abandono temporal. Impulsar proyectos de atención integral y promoción de actividades productivas.
   c. Recuperación de la autoestima y reconocimiento de sus valores y potencialidades, como punto de partida para la atención integral a la población vulnerable. Fortalecer las capacidades y analizar las alternativas a las condiciones actuales.
   d. Diversificación de fuentes de acción y financiamiento para la atención de la población vulnerable.

Artículo 48°.- Programa de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de la Identidad. Busca acrecentar el rol de Trujillo como centro regional y nacional de cultural, al mismo tiempo, fortalecer su identidad. Cubre aspectos de obra física, en cuanto a proveer espacios y escenarios para el desarrollo de las actividades culturales, aspectos de promoción de actividades y grupos, aspectos educativos para la difusión de los valores locales, aspectos administrativos y de gestión. Es un programa integral que se extiende a varias áreas de actividad y que compromete a la Municipalidad, al Instituto Nacional de Cultura La Libertad, al Gobierno central, las Universidades, las empresas e instituciones privadas y a las personas. Comprende dos líneas de acción : 1) La Promoción de la Cultura. 2) La Educación y el Fortalecimiento de la identidad cultural

Artículo 49°.- Lineamientos. Son lineamientos de este programa :

a. Promoción de Trujillo como centro cultural mayor del Perú y al Centro Histórico como sede de instituciones vinculadas a la cultura y como lugar de realización de pare de esas actividades..
b. Implementación de facilidades físicas para la creatividad, la generación de cultura y realización de actividades en ese ámbito, en coordinación y cooperación con diversas instituciones públicas y privadas..
c. Promoción y ejecución de actividades culturales en los campos del arte, la historia, la ciencia, la tecnología y los valores locales.
d. En el campo de la educación apoyar las funciones de investigación universitaria vinculadas a la historia y la identidad local, participar en actividades destinadas a elevar los niveles de cultura de la ciudadanía en general, de los jóvenes y de la niñez y en la difusión de los valores que contiene el Centro Histórico.

Artículo 50°.- Proyecto Fomento de la Cultura Viva. El fomento y recuperación de las expresiones culturales locales requiere de la creación de mecanismos y herramientas que aseguren su continuidad y vigencia, prestando especial interés a la promoción de las manifestaciones culturales tradicionales mediante :

a. El registro de las diversas manifestaciones de la cultura viva
b. La promoción de usos de espacios públicos y de edificaciones monumentales para eventos culturales
c. La promoción de fiestas tradicionales más importantes
d. La promoción del Museo Etnográfico y actividades integradas

Artículo 51°.- Programa de Servicios Públicos, Equipamientos Comunales y Servicios Sociales. Está dirigido a elevar la calidad de vida social en el Centro Histórico para sus residentes y sus usuarios. Busca obtener el nivel más elevado en cuanto a la calidad de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, servicios eléctricos y telefonía; al servicio y funcionamiento de equipamientos comunales de educación, salud, recreación, cultura, comercialización, seguridad; a la

promoción y ampliación de los servicios sociales.

Artículo 52°.- Lineamientos. Son lineamientos de este programa :

a. Planeamiento de las operaciones de mejora y mantenimiento de los servicios públicos, considerando los requerimientos especiales de la conservación y desarrollo del Centro Histórico.
b. Coordinación interinstitucional para la ejecución de los trabajos en el Centro Histórico, acorde a su dinámica y necesidades. La programación y ejecución de los trabajos merecen reglamentación especial.
c. Preferente atención al servicio de alumbrado público, para la seguridad y circulación vecinal y para la presentación especial del Centro Histórico.
d. Priorización de las obras de mejoramiento y mantenimiento de las redes de agua y alcantarillado del Centro Histórico, aprobadas en el Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado al 2020.
e. Priorizar los proyectos de modernización de los servicios de telecomunicaciones y servicios avanzados de apoyo a las empresas e instituciones y los servicios públicos de teléfonos, coordinando las normas y requerimientos sobre construcciones y mobiliario urbano.
f. Vigilancia de los parámetros operativos para los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, comunicaciones y fiscalización de su operación.
g. Ordenamiento de los servicios y equipamientos comunales de educación, salud, recreación y otros, acordes a la naturaleza, funciones y requerimientos de conservación y desarrollo del Centro Histórico. Vigilancia en la operación del equipamiento comunal, evitando sus impactos negativos.
h. Promoción y ampliación de los servicios sociales compatibles con la naturaleza del Centro Histórico. Vigilancia de la calidad de las prestaciones.

Artículo 53°.- Componentes. Son componentes del programa las siguientes líneas de acción :

1. **Mejoramiento de los Servicios Públicos.** En lo referente a los servicios públicos, el programa fiscaliza y regula las acciones que realizan las empresas concesionarias : Hidrandina, Sedalib, Telefónica para mejorar o ampliar sus servicios y en para ejecutar tareas de mantenimiento. La modernización de los servicios públicos sólo se debe llevar a cabo en el marco de planes integrales o planes maestros, como parte de una acción coordinada de construcción y uso de la vía pública y del espacio subterráneo.
2. **Ordenamiento de Equipamientos Comunales y Promoción de Servicios Sociales.** La acción municipal se orienta a la articulación de las líneas de trabajo de las instituciones sectoriales del sector público (MINSA, DIRELL, IPD, PNP) involucrando a éstas en la planificación de sus previsiones y propuestas, en sus diversos niveles y modalidades, según los requerimientos poblacionales. Así mismo, en las evaluaciones de los impactos urbanos que generan su funcionamiento. Para la promoción y ampliación de los servicios sociales, el criterio de acción es la coparticipación comunitaria para la identificación de los requerimientos y el mantenimiento de las mismas.

Artículo 54°.- Programa de Apoyo al Turismo. Se plantea la planificación del turismo como vector del desarrollo económico sostenible, vinculado a la condición del Centro Histórico como producto turístico. Concebido en el marco de la integración del Eje Turístico Norte, el programa tiene como misión el fomento de la actividad turística en el Centro Histórico de Trujillo, como importante destino turístico de la región. Busca que los servicios turísticos que brinde la ciudad, se den dentro de los niveles de calidad adecuados.

Artículo 55°.- Lineamientos. Son lineamientos del Programa de apoyo al Turismo.

a. Potenciación del turismo cultural, que identifique a la ciudad de Trujillo.
b. Promoción de eventos culturales a nivel nacional: en pintura, teatro, ballet, canto, marinera u otras, fortaleciendo la vocación de Trujillo como Capital Cultural.
c. Aliento y contribución a la preparación de documentos, gráficos y notas explicativas sobre los valores de cultura local y del Centro Histórico.
d. Oferta de servicios turísticos acordes con los estándares de calidad y eficiencia a nivel internacional. Fiscalización a operadores de turismo para garantizar calidad en los servicios que ofrecen.
e. Ampliación de la prestación de servicios hacia una demanda diversificada.

f. Promoción de la inversión privada en servicios e infraestructura turística.
g. Preparación profesional de operadores y servidores en actividades turísticas y capacitación de mano de obra en ramas artesanales.

Artículo 56º.- Propuestas. Son propuestas prioritarias del Programa de apoyo al Turismo.
1. La Planificación y Gestión del Turismo. El turismo debe ser una actividad planificada y ordenada a fin de controlar sus impactos negativos en la disgregación social y deterioro físico ambiental. Es ese sentido es importante mantener actualizado, el inventario turístico, datos sobre demanda turística, preferencias, perfiles de consumo y niveles de satisfacción. Así mismo, se plantean los proyectos Pilotos siguientes :

a. Identificación de entornos y núcleos turísticos y definición de una estructura turística espacial fundamentada en criterios de concentración, magnitud y calidad de unidades de oferta turística y de núcleos y sendas que los interconectan.
b. Rehabilitación del patrimonio monumental y apertura al público y al turismo, de parte de las instalaciones religiosas (claustros, conventos y otras áreas).
c. Promoción del Centro de Convenciones capaz de atender a la demanda nacional e internacional.
d. Creación de Escuelas Técnico - formativas.

2 **Mejoramiento de las Facilidades Turísticas.** Para el acondicionamiento de la ciudad como destino turístico es importante la diversificación y el mejoramiento de la calidad de los servicios de alojamiento, alimentación, esparcimiento y afines que brinde la ciudad.. Son proyectos pilotos en este campo:

a. El Sello de Calidad para servicios afines al turismo, implementando un mecanismo de promoción y control que mantenga o eleve la calidad del servicio sin mayores impactos en los costos.
b. El Sistema de Señalización y orientación en lugares estratégicos.
c. La capacitación profesional de operadores y servidores de facilidades turísticas.
d. Diversificación de facilidades turísticas, hacia segmentos más amplios de la demanda interna y externa.

3 Promoción Turística. Los proyectos de promoción turística deben orientarse a incrementar el conocimiento de los valores culturales que posee la ciudad y su entorno, y a generar las condiciones de accesibilidad, seguridad, salubridad y confort adecuados. Se plantean los siguientes proyectos pilotos :

a. Creación de una Unidad de Gestión Turística municipal, que impulse acciones de información, orientación, promoción, capacitación y gestión del turismo.
b. Implementación de Casetas de Información Turística, que orienten y faciliten la actividad turística.
c. Implementación y promoción de circuitos turísticos internos
d. Material promocional sobre el Centro Histórico

CAPITULO XI
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD AMBIENTAL

Artículo 57°.- Programa de Mejoramiento de la Calidad Ambiental. Para el logro de la calidad ambiental deseada para el Centro Histórico, son de obligatorio cumplimiento las normas vigentes sobre la materia, cuya aplicación se hará en coordinación permanente con los organismos de control de las diversas entidades (Salud, Comisión Nacional del Medio Ambiente, Fiscalía, etc). Amerita especial atención la protección de la atmósfera urbana, reduciendo los niveles de contaminación del aire y los ruidos molestos, que impliquen riesgo, daño o molestia grave para personas y bienes. El Programa comprende también el tratamiento del Aseo Urbano y Manejo de Residuos en este ámbito y los aspectos concernientes a la Prevención y Mitigación de Desastres.

Artículo 58°.- Lineamientos. Son lineamientos del programa de Mejoramiento de la Calidad Ambiental :

a. Monitoreo y control de la calidad ambiental en cuanto a la contaminación del aire, los ruidos, el paisaje y otros, como actividad institucional permanente.
b. Coordinación entre las entidades públicas y los agentes productores de residuos sólidos de superficie para su tratamiento, manipulación higiénica y evacuación ordenada.
c. Mejora de los servicios de limpieza y de aseo público y educación de los operadores del sistema.
d. Educación ambiental para los vecinos, empresas y usuarios del Centro.
e. Desarrollo de Programas y Proyectos demostrativos (Pilotos)

Artículo 59º.- Componentes. Son componentes del Programa de Mejoramiento de la Calidad Ambiental :

1 **Monitoreo Ambiental.** Establecimiento de una Red de Monitoreo permanente (ruido y aire) orientada al suministro eficiente de información de condiciones actuales, variaciones y tendencias ambientales, agentes contaminantes y áreas críticas, para la implementación de medidas de mitigación. Comprende:
   a. Selección de áreas o unidades ambientales materia de monitoreo.
   b. Identificación de parámetros a ser moni toreados
   c. Establecimiento de una Red de Control: puntos de control y cronograma de monitoreo
   d. Constitución de un Comité de Monitoreo, para Análisis de resultados e Informes

2 **Aseo Urbano y Manejo de Residuos.** Incluye acciones de promoción y concertación con grupos de interés e implementación de infraestructura necesaria para mejorar el manejo del aseo urbano.
   a. Rehabilitación de papeleras en calles, avenidas, espacios públicos y áreas verdes.
   b. Organización de brigadas de Aseo Urbano en Centros Educativos del Centro Histórico.
   c. Mesas de concertación con grupos de interés (comerciantes, recicladores, y otros) a fin de promover un manejo adecuado de residuos urbanos y optimización del sistema de limpieza pública.
   d. Implementación de proyectos demostrativos (Proyecto Piloto)

3 **Educación Ambiental.** Plantea sensibilizar e incrementar conocimientos en los usuarios y residentes del Centro Histórico sobre el manejo adecuado de recursos, paisaje urbano y medio ambiente en general a fin de mejorar la calidad de vida. Comprende las siguientes acciones:
   a. Concientización ciudadana mediante los medios de comunicación masiva
   b. Proyecto de Comunicación: Educación Ciudadana en Centro Histórico. Jornadas de sensibilización y concientización para asociaciones, gremios, juntas vecinales, otros.
   c. Programas de educación ambiental para niños y jóvenes, a través de la red de Municipios escolares.
   d. Capacitación para funcionarios y trabajadores del gobierno local y otros sectores relacionadas a contaminación ambiental, limpieza pública, seguridad ciudadana, áreas verdes, desarrollo urbano.
   e. Programa de Capacitación a Operadores de Aseo Urbano.

4 Prevención y Mitigación de Desastres. Propone acciones necesarias en edificaciones e infraestructuras a fin de reducir los niveles de vulnerabilidad existentes frente a los fenómenos naturales de regular recurrencia. Releva la importancia de la participación ciudadana en los procesos de planificación para garantizar la eficiencia y eficacia de acciones propuestas.
   a. Fortalecimiento del Sistema de Defensa Civil local: organización de Brigadas en barrios, centros educativos, instituciones públicas y privadas.
   b. Programas de concientización y difusión en temas relacionados a Desastres Naturales.
   c. Planes de Prevención y Emergencia a nivel de instituciones y otros.
   d. Búsqueda créditos para mejoramiento de edificaciones, y promoción de adecuados Sistemas constructivos en edificaciones nuevas.

Artículo 60º.- De la Protección Ambiental. La Municipalidad Provincial de Trujillo a fin de garantizar la salud y el bienestar de la población, adoptará las medidas necesarias para la protección ambiental, que incluye el perfeccionamiento de normas para mejorar la calidad del aire, así como las acciones de control ambiental y sanitario, en coordinación con las diversas entidades competentes (DIGESA, PNP, Fiscalía, MTCVC):

1. Dispondrá la clausura de establecimientos comerciales, industriales o de servicios cuyo funcionamiento esté prohibido y/o constituya peligro o sean contrarios a las normas, o produzcan

olores, humos, ruidos u otros daños, perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario. Son de aplicación entre otros, la Ordenanza Municipal Nº 02-94-MPT y Decreto de alcaldía Nº 016-94-MPT (sobre supresión y limitación de los ruidos nocivos y molestos), la Ordenanza Municipal Nº 05-96-MPT (norma el aseo, higiene y saneamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios públicos, turísticos y hospedaje).

2. Prohibición de circulación de vehículos en el Centro Histórico, de aquellos que utilicen gasolina como combustible y cuyos motores o tubos de escape emitan humos visibles, o sonidos molestos. De aquellos vehículos que excedan una emisión de monóxido de carbono por encima del Límite Máximo Permisible.
3. Queda prohibido toda combustión que no se realice en lugares adecuados y provistos de las pertinentes conducciones de evacuación de los productos de combustión, la incineración de desperdicios domésticos, basura y desechos industriales y otros.

La Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente incluirá dentro de su Plan Operativo anual, el Programa de Control Ambiental, tomando en cuenta las denuncias, propuestas e iniciativas que le formulen las organizaciones sociales y vecinales correspondientes.

Artículo 61°.- De la Prevención y Mitigación de Desastres. Son de aplicación las pautas establecidas en el Reglamento Nacional de Construcciones, Título V, Requisitos de Seguridad y prevención de Siniestros; en atención a los desastres que pueden afectar el área como son: sismos, fuego o incendios por explosión de materiales, equipos e instalaciones de alto riesgo; lluvias extraordinarias, aguas de escorrentía, aniegos e inundaciones. Están directamente vinculado a un mal manejo o actos intencionales, los incendios, aniegos, o daños por causa de materiales, equipos e instalaciones de alto riesgo.

Son medidas de PREVENCION, todas las actividades destinadas a evitar que se produzcan situaciones de desastres causados por fenómenos naturales o acciones del hombre. Se realizan de manera permanente en el marco de las actividades normales y los Planes de Emergencia, incluidos dentro del Plan Operativo anual de las dependencias competentes. Son medidas de MITIGACION, las actividades que reducen o minimizan el impacto que los fenómenos naturales o actividades del hombre pueden producir sobre la vida humana o bienes materiales. Producida la emergencia, declarada por la Municipalidad Provincial de Trujillo y los organismos sectoriales correspondientes, se actuará de acuerdo a un Plan de Acción respectivo. Los establecimientos públicos y monumentos históricos serán evaluados prioritariamente y se tomarán las medidas necesarias de protección. La REHABILITACION, son acciones que se toman después de pasada la emergencia. Las entidades responsables tomarán a su cargo con carácter prioritario, la rehabilitación de hospitales, escuelas, puentes, defensas del río, monumentos históricos y otras estructuras públicas. Se buscarán las partidas de préstamos, compensaciones y se otorgarán reducción de tributos para incentivar los trabajos de rehabilitación.

Artículo 61°.- Medidas de Prevención. Complementario al Reglamento Nacional de Construcciones, Título V, Requisitos de Seguridad y Prevención de Siniestros:

1. Queda prohibido el transporte, almacenamiento y manipulación de materiales y equipos peligrosos, de alto riesgo, dentro de los límites del Centro Histórico.
2. Queda prohibida la instalación y funcionamiento de establecimientos destinados a la venta de gasolina y otros combustibles de naturaleza similar derivados del petróleo, dentro del perímetro del Centro Histórico
3. Las casetas de transformadores deberán ceñirse a lo indicado por el RNC y normas complementarias.
4. Toda el área del Centro Histórico será considerada como Zona de riesgo de fuego Nº1 (RNC, Título V) Queda entendido que los requisitos para la zona de riesgo de fuego Nº1, se aplican únicamente para obra nueva de ampliación o reforma de edificaciones no consideradas como monumentos históricos. Corresponde a las Municipalidades velar por el cumplimiento de las disposiciones de protección contra incendios, contando como órgano técnico consultivo al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el cual designará un representante ante las Comisiones Técnicas Municipales. Para la licencia de funcionamiento de una edificación el organismo técnico competente dará su conformidad una vez revisados las condiciones de seguridad e instalaciones de protección de incendios sobre la base de una inspección. Los encargados de vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de protección contra incendios,

llevarán a cabo inspecciones, exigiendo mediante Acta, su cumplimento en un plazo prudencial.

5. Grifos o Hidratantes de abastecimiento de agua contra incendios. La distribución, señalización, acceso, conservación y mantenimiento de los grifos de agua se hará según lo aprobado por el organismo técnico competente. Deberán mantener una presión y descarga óptimas para la extinción de incendios.
6. Toda edificación nueva deberá cumplir lo establecido por la Norma básica de diseño sismo-resistente, y sus modificaciones. Se deberá efectuar un estudio de microzonificación sísmica del Centro Histórico para determinar los tipos de suelos, máximas intensidades esperadas, períodos predominantes y aceleraciones máximas del suelo, que servirá para determinar pautas especiales y parámetros de diseño locales.
7. Dada la alta vulnerabilidad de las edificaciones en el Centro Histórico, los Edificios Históricos deberán contar con Proyecto especial de protección contra incendio, sismos, inundaciones, lluvias extraordinarias.
8. Delimitación y declaración de Areas Críticas por la autoridad competente, se hará de acuerdo con el plano de microzonificación sísmica, el plano de delimitación de áreas inundables, la densidad poblacional, tipo de materiales, estado de la construcción, la densidad de monumentos históricos, cuantificación de posibles impactos y otros. Se estudiará y ejecutará la red de drenaje y evacuación de aguas pluviales, se señalarán las áreas y zonas de seguridad en sismos, las rutas de escape en caso de incendios, y otras medidas de protección. Las edificaciones comprendidas en las Areas Críticas tendrán prioridad para ser intervenidas, en proyectos de renovación urbana y/o restauración de monumentos, a fin de dotarlas de seguridad y disminuir su riesgo.

CAPITULO XII
DE LA RENOVACIÓN URBANA

Artículo 62°.- Competencia Municipal. La Renovación Urbana es una competencia urbanística local compartida que conlleva a que la Municipalidad Provincial de Trujillo, enlace la tutela monumental con la gestión urbanística (Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°696 y Decreto Supremo N°11-95-MTC) En ejercicio de esta competencia urbanística, la Municipalidad ejerce las siguientes atribuciones :

a. Elaboración de políticas de intervención pública en renovación urbana, delimitando Areas y Zonas de Tratamiento y determinando sus modalidades de intervención.
b. Conservación activa social y física, que comprende la protección de los ocupantes y residentes, mediante programas y proyectos que comprenden el alojamiento y vivienda temporal.
c. Calificación de predios tugurizados, empadronamiento y aprobación de padrones de pobladores sujetos a beneficio del Derecho de Residencia.
d. Aplicación de medidas urgentes y excepcionales relativas a los usos del suelo, control de la especulación urbana, la edificación, localización de actividades económicas y protección monumental.
e. Aprobación de políticas y modelos de financiamiento y de aplicación de subsidios.
f. Dar funcionalidad, respecto a la calidad y flexibilidad de uso, a las tipologías edificadas existentes, dotándolas de los estándares urbanísticos.
g. Reconversión de áreas y zonas, que armonicen con el rol del Centro Histórico
h. Propiciar y alentar el desarrollo y la defensa de la normativa urbanística e integrarla con los nuevos contenidos de la Renovación Urbana.

Artículo 63°.- Definición y alcances. La Renovación Urbana es un proceso permanente de preservación, recuperación y mantenimiento de la eficiencia urbana en términos de seguridad física, prevención de desastres, compatibilidad ambiental entre personas, estructuras, actividades e infraestructura. La Renovación Urbana tiene entre sus propósitos la regeneración de las zonas existentes, el mejoramiento de su funcionalidad y el confort, así como la protección del medio ambiente urbano y la eficiencia en la explotación del suelo, contribuyendo de esta forma a satisfacer las necesidades actuales y futuras de la sociedad.

La Renovación Urbana, en consideración a la naturaleza de cada Área de Tratamiento identificada por el Plan de Manejo y Desarrollo, podrá aplicarse con las siguientes finalidades preponderantes: a) Valorización del Patrimonio Inmobiliario y del Espacio Público, b) Consolidación del Uso y Rol Urbano,

c) Destugurización de Viviendas y prevención de desastres, d) Reconversión del Uso del Suelo, e) Tratamiento Eco-Paisajístico.

Artículo 64°.- Son objetivos del Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo en materia de Renovación Urbana:

a. Consolidar el uso predominantemente residencial, manteniendo en lo posible al habitante actual
b. Propiciar y alentar proyectos prioritarios tanto de inversión pública como de inversión privada que posibiliten la destugurización con mejora sustantiva en la calidad de vida de las poblaciones residentes
c. Propiciar la revitalización de los usos del suelo de áreas degradadas;
d. Recuperar la calidad de vida de los usuarios y las condiciones de habitabilidad de sus edificaciones
e. Recuperar la calidad ambiental y el control del uso del espacio público
f. Promover e institucionalizar la participación de la población residente en la formulación, gestión, ejecución y mantenimiento de proyectos de renovación urbana con fines de destugurización de vivienda
g. Incorporar obra nueva con arquitectura contemporánea en el tejido urbano preexistente sin distorsionar el entorno
h. Mejorar la calidad de los servicios públicos y el equipamiento urbano
i. Revitalizar el uso del suelo sub-utilizado, mediante su densificación, de acuerdo a Proyectos específicos
j. Rescatar los valores y acervo cultural desarrollado durante generaciones.

Artículo 65°.- Identificación de Areas de Tratamiento. La Municipalidad Provincial de Trujillo, de conformidad con la legislación sobre la materia, identifica y delimita las Areas de Tratamiento de Renovación Urbana con fines de destugurización, áreas degradadas o subutilizadas, con problemas de hacinamiento, precariedad y riesgo. Las modalidades de intervención a los edificios o ambientes urbano-monumentales varían de acuerdo al grado de deterioro existente y se regirá por las normas urbanísticas y arquitectónicas específicas y a las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Municipalidad Provincial de Trujillo con arreglo a la Ley Orgánica de Municipales, el Decreto Legislativo Nº696, el Decreto Supremo Nº 11-95-MTC y las ordenanzas, reglamentos y directivas sobre la materia.

CAPITULO XIII
MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD

Artículo 66°.- La Gestión del Centro Histórico. El fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gobernabilidad, comprende cuatro temas de interés: a) La organización de la institucionalidad para la gestión del Centro Histórico, b) el desarrollo de los instrumentos y herramientas de gestión como son el Sistema de Información Catastral y el Centro de Información, y los Planes y Reglamentos del Centro Histórico, c) los sistemas de monitoreo y control, y d) la difusión.

Artículo 67°.- Propuesta de Organización. La puesta en marcha del Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo, conlleva la reforma de la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Trujillo a fin de lograr su modernización y actuaciones urbanísticas coherentes e integradas para el Centro Histórico de Trujillo. Esta reforma privilegiará los espacios y niveles de concertación de los actores urbanos y de coordinación de las entidades públicas y órganos municipales. Para el Corto Plazo se plantea la creación de un Proyecto Especial del Centro Histórico de Trujillo, que debe fortalecer el trabajo coordinado y concertado de la Municipalidad Provincial, en la conservación y desarrollo del Centro Histórico. Para el mediano Plazo, se propone la creación de una Empresa Mixta para las inversiones en el CHT que promueva e impulse las inversiones públicas y privadas en el Centro Histórico de Trujillo.

Artículo 68°.- El Proyecto Especial del Centro Histórico de Trujillo. Creada por Ordenanza Municipal, es un órgano multifuncional e interdisciplinario de coordinación, supervisión y gestión

integral del manejo del Centro Histórico de Trujillo, y como tal le corresponde planificar, promover, coordinar, ejecutar, controlar y desarrollar acciones y/o actividades destinadas a la conservación y desarrollo integral y sostenible del Centro Histórico, declarado patrimonio cultural de la Nación. Los Objetivos, las Funciones del Proyecto Especial del Centro Histórico se detalla en la Ordenanza Municipal N° 020-MPT-2001 de su creación.

La Estructura Organizativa del Proyecto Especial del Centro Histórico de Trujillo (PECHT) tiene en cuenta :

a. La Gestión del PECHT contará con un órgano directivo denominado Consejo Directivo, un órgano consultivo, la Comisión Técnica Consultiva y un órgano técnico ejecutivo, la Dirección Técnica.
b. El Alcalde preside el Consejo Directivo, que está compuesto por : el Regidor de la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Regidor del Proyecto Especial Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo, el Director del Instituto Nacional de Cultura La Libertad, el titular de la Iglesia, el Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad o su representante, un representante de las Universidades locales y el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú – La Libertad.
c. El Consejo Directivo tiene como funciones orientar, supervisar y formular políticas, planes y proyectos para la protección, conservación y desarrollo integral del Centro Histórico. Monitorea la ejecución del Plan de Manejo y Desarrollo. Aprueba los planes operativos anuales del PECHT y superviza su ejecución.
d. La Comisión Técnica Consultiva actúa como instancia de asesoramiento y consulta del PECHT, Está integrada por profesionales especialistas en materia de conservación y urbanismo, representantes de la Municipalidad, el Instituto Nacional de Cultura, de Universidades locales y del Colegio de Arquitectos.
e. La Dirección Técnica es el órgano ejecutivo del PECHT, dirigido por un Director Técnico designado por el Alcalde, ejerciendo representación legal de la Entidad. Programa y conduce las actividades de asesoría, planificación, ejecución, supervisión y promoción del PECHT. Cuenta con un Area Técnica Especializada y un Area de Apoyo administrativo y financiero.

Artículo 69°.- La Empresa Mixta del Centro Histórico. Para el mediano plazo se plantea la necesidad de una empresa Mixta para inversiones en el Centro Histórico, para la gestión y administración de proyectos de rehabilitación y/o reconstrucción, la asesoría técnica y legal, la promoción inmobiliaria y el mercadeo, como parte de una estrategia de atracción de inversiones y actividades del turismo, buscando nuevas formas de asociación con el sector privado, impulsando proyectos con viabilidad económica y ambientalmente sostenible

Artículo 70°.- Los Comités de Concertación por Areas Temáticas. Promovido y dirigido por las diversas áreas de la Municipalidad, son espacios de coordinación y concertación interinstitucional que convoca a los principales actores, representantes de instituciones del sector público, entidades del sector privado y de la comunidad. Ejecutan tareas de diagnóstico y evaluación, desarrollan planes de acción, proponen proyectos e impulsan Proyectos Pilotos, viabilizando el pacto social, así como el manejo de conflictos. Son creados por Resolución de Alcaldía, previa voluntad manifiesta de los integrantes. Funcionan en las áreas de turismo, cultura y educación, seguridad ciudadana, calidad ambiental, aseo urbano y manejo de residuos sólidos, ordenamiento del avisaje publicitario, transporte urbano, usos del suelo y zonificación y otros temas.

Artículo 71°.- Los Comités Comunales. Formas de participación organizada de la comunidad, por grupos de carácter funcional o territorial, para efecto de intervenciones puntuales o proyectos de interés comunal. Puede adoptar diferentes modalidades de asociación y participación en los programas y proyectos que se impulse para la conservación y desarrollo del Centro Histórico. Así tenemos los Comités de Seguridad Ciudadana, los comités de apoyo, los comités gremiales, los de promoción social y otros que sean necesarios. Su organización y funcionamiento son regulados por los Comités de Concertación.

Artículo 72°.- El Sistema de Información Catastral. Es de prioritario interés, la implementación y mantenimiento del Sistema de Información Catastral Urbano de Trujillo y el Sistema de Registro e Inventario del Patrimonio Inmobiliario y bienes muebles de valor, como importantes herramientas

para la gestión territorial, la conservación monumental y el desarrollo integral del Centro Histórico. El Catastro Multiuso del Centro Histórico es parte integrante del Sistema de Información Catastral de Trujillo, que en formato digital avanzado (SIG) y con base de datos sobre características y diversos atributos de la propiedad, establecida de modo que pueda interactuar con la base cartográfica y permite conciliar la información en tiempo real.
Se complementa con el Sistema de Registro e Inventario del Patrimonio Inmobiliario del INC-LL, que comprende un conjunto de estudios, documentación y registros de los edificios de valor histórico que incluye los grados de intangibilidad, la evaluación de su estado de conservación y situación de riesgo o emergencia; como herramientas técnica y legal para la protección, resguardo y control del Patrimonio Cultural. Incluye un inventario y catalogación del patrimonio religioso mueble de iglesias y conventos de la ciudad.

Artículo 73°.- Centro de Información y Comunicación. Créase el Centro de Información y Comunicación del Centro histórico de Trujillo, que se deriva del Sistema de Información Catastral y forma parte del Sistema de Monitoreo y sistema de asesoramiento a la ciudadanía y la inversión privada. Responde a la necesidad de facilitar la información para la toma de decisiones, promover la inversión pública y privada y la participación ciudadana. El PECHT propondrá la forma de organización y administración.

Artículo 74°.- Los Planes y Reglamentos del Centro Histórico. Los Planes referidos al Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo son los correspondientes a la Estructuración Territorial (Capítulo 4.2), que comprende: el Plan de Usos del Suelo, Plan de Estructuración Urbana y Plan Vial y el Transporte. **Los Reglamentos del Centro Histórico** incorpora sus prescripciones al corpus legal y administrativo de la ciudad en sus diferentes instancias y áreas operativas. Está constituida por un conjunto de normas generales y específicas de aplicación en el Centro Histórico que se aprueba mediante Ordenanza Municipal:

a Ordenanza Reglamentaria de Zonificación del Centro Histórico de Trujillo, que comprende el tratamiento de los siguientes aspectos : la habilitación urbana y subdivisión de tierras, la construcción de todo tipo de obras, la conservación del patrimonio urbanístico y arquitectónico, la apertura y funcionamiento de establecimientos, el uso de los espacios públicos. Determina la extensión y límites del Centro Histórico, los Sectores y Sub-Sectores y sus diferentes niveles de intangibilidad, el uso de los predios y su intensidad, los coeficientes de edificación, la altura y la volumetría, las características de la edificación en el caso de obra nueva y en la adaptación a nuevo uso de los edificios históricos y otros temas relacionados. Propone la creación de una Comisión Técnica Especial Calificadora de Proyectos para la revisión y aprobación de los proyectos que se ejecuten en el Centro Histórico y una Comisión Técnica Especial Supervisora de Obras para el control de las obras e intervenciones en el Centro Histórico.

b La Ordenanza del Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de Trujillo.

c Ordenanza de creación del Proyecto Especial centro Histórico de Trujillo.

Artículo 75°.- El Sistema de Monitoreo y Control. Permite operacionalizar dos tipos de evaluaciones: la Institucional, a cargo del PECHT y otra Social, con participación de la comunidad.

Evaluación Institucional para el seguimiento de los Programas y Proyectos del Plan de Manejo y Desarrollo

- Informe de Planes Operativos anuales e Informes semestrales sobre la gestión de Programas y Proyectos.
- Evaluación de metas y objetivos de Programas y Proyectos vinculados a los Objetivos Estratégicos del Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico y logro de la Imagen Objetivo del Centro Histórico.
- Indicadores de Impacto, progresivo, a fin de medir los avances en el logro de la Visión y Estructuración Territorial propuesto para el Centro Histórico al 2010. (período de evaluación: mediano plazo).

Evaluación Social para medir el grado de aprehensión, aceptación y participación de la comunidad y sus diferentes instituciones en el proceso de conservación y desarrollo del Centro Histórico. Se

operativiza a nivel de los Comités Comunales, los Comités de Concertación por Area Temática y a través del Centro de Información y Comunicación, mediante cuestionarios y encuestas de opinión, talleres.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derógase las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.
POR TANTO
Mando se registre, publique y cumpla.
Dado en Trujillo, al **primer día del mes de Octubre d**el año dos mil uno.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO